

APRUEBA DECRETO EXENTO Nº 1778, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO CODIGO PCSP15-IPSO-0014, CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015.-

DECRETO N° 12752 /2017.-

ARICA, 28 DE AGOSTO DE 2017.-

LĎE DE ARICA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Exento N° 1778, de fecha 07 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-IPSO-0014", aprobado por Decreto Exento N° 2922, de fecha 11 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 6667, de fecha 25 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Decreto Exento № 1778, de fecha 07 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-IPSO-0014", suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, el contexto de la ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2015;

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Exento N° 1778, de fecha 07 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-IPSO-0014", aprobado por Decreto Exento N° 2922, de fecha 11 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

anótese, comuníquese y archívese

L'OS MASTILLO GALLEGUILLOS ECRETARIO MUNICIPAL

GER/HOHC/CCG/bcm.-

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL Sofomayor 415 / Fono: 2206270



2 5 AGO 2017



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO **MUNICIPALIDAD** DE ARICA MINISTERIO DE PARTES OF CINA DE PARTES 2 3 AGO 2017 RECEPCIÓN 6667 DEPART. JURÍDICOJO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB, DEP C. CENTRAL SUB, DEP. E. CUENTAS SUB, DEP. C.P.Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P. U. Y T. SUB. DEP. MUNICIP REFRENDACIÓN REF. POR \$ ІМРИТАС. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC, DTO. DIVISION Insidicy

OY/RIS/SE/HPS
DISTRIBUCION!

1. Intentigoria de la Región de Arica y
Parinacota
2. Municipalidad do Alica 2. Municipalidad de Aliga

Nivisión Jurídica y Legislativa.
 División de Gestión Terrilorial.
 Div. de Adm. Finanzas y Personas
 Departamento de Auditoria Interna.

7. Partes y Archivo.

DE PROYECTO MODIFICACIÓN CÓDIGO "PCSP15-IPSO-0014", APROBADO POR DECRETO EXENTO Nº 2922, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, MUNICIPALIDAD DE ARICA Y INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

1778 **DECRETO EXENTO -N°**

·0 7 AGO 2017 SANTIAGO.



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653. del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito Facultades que indica; la Resolución Exenta Nº 1.083, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Nº 1712, de 28 de diciembre de 2015, el Decreto N°1430, de de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°2922 de 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; v.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°2922 de 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP15-IPSO-0014".
- 6) Que, por ORD N° 2665/2017 de fecha 09 de mayo de 2017, la Municipalidad de Arica, solicita una modificación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto, código "PCSP15-IPSO-0014".
- 7) Que, por Memorándum N° 518-DGT/2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IPSO-0014", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°2922, de 11 de octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que

forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA N°113-1 FECHA 09/05/2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IPSO-0014 PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: ARICA PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE L SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE S TRANSFIEREN:
Decreto N° 1712 de 28/12/2015
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:
Decreto Exento N° 2922 de 11/10/2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:
a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto Si
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto NO
c) Cambio en el proyecto técnico
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar
El proyecto considera 12 meses de ejecución, desde el 11 de octubre de 2016, según Res. Exe. iniciando su ejecución con fecha 1°de abril de 2017, mediante la contratación
• • • • • • • • •

profesionales. Por tal motivo se solicita modificar plazo de ejecución por 19 meses y vigencia por 21 meses.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	19
Plazo de vigencia de convenio	14	21

Tistandi División de Gestión Territorial de Prevención del-Belito Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del

presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°2922, de 11 de octubré de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECTETATION OF THE SUBSECTION OF THE SUBSECTI

1